

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1 NÚMERO DE ACTA

N° 1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Municipalidad Distrital de Pachamarca - Churcampa - Huancavelica, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 073-2024-MDP/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, CON CUI N° 2406503, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la calificación y evaluación de las ofertas, en el acto que corresponda.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	GALLEGOS TORRES DANTE	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
		Suplente			
Primer Miembro	ALCÁNTARA SÁNCHEZ RAÚL IGNACIO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	FLORES EVANGELISTA GIOVANI LEVETH	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
1	BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE	10200447331	Válido
2	ROJAS ROMANI PAUL ANGEL	10200901245	Válido
3	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079	Válido
4	LOVATON MUÑOZ NOEL MAXIMO	10441718409	Válido
5	PAREDES LOPEZ RAMIRO	10461187710	Válido
6	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604	Válido
7	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 1 a 7. Página 1 / 1.



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	28/10/2024	18:27:31
2	CONSORCIO SUPERVISION VILLAMAYO	28/10/2024	21:30:04

  

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Objeto de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Observaciones
1	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	28/10/2024	18:27:31	20518861604	28/10/2024	18:28:32	Enviado	Valido	
2	10441718409	CONSORCIO SUPERVISION VILLAMAYO	28/10/2024	21:30:04	10441718409	28/10/2024	21:47:52	Enviado	Valido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1

**6** Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

**7** De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	VER ANEXO 01 Y PRECISIONES AL ANEXO 01

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISIÓN VILLAMAYO (CONFORMADO POR BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE Y LOVATON MUÑOZ NOEL MÁXIMO.)	UNICO

**9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**  
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

**9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**  
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	NINGUNA	

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
----	----------------------------------	---------------------------



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**

1	CONSORCIO SUPERVISIÓN VILLAMAYO (CONFORMADO POR BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE Y LOVATON MUÑOZ NOEL MÁXIMO.)	UNICO
---	---	-------

<b>11</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>
11.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

<b>12</b>	<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>																
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR																
12.1	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</td> <td>CONSORCIO SUPERVISIÓN VILLAMAYO (CONFORMADO POR BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE Y LOVATON MUÑOZ NOEL MÁXIMO.)</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>FACTORES</b></td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</td> <td align="center">PUNTAJES</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>METODOLOGÍA PROPUESTA</td> <td align="center">70 puntos</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td align="center">30 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b></td> <td align="center"><b>100 puntos</b></td> </tr> </table>	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISIÓN VILLAMAYO (CONFORMADO POR BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE Y LOVATON MUÑOZ NOEL MÁXIMO.)	<b>FACTORES</b>		A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJES	B	METODOLOGÍA PROPUESTA	70 puntos			30 puntos	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100 puntos</b>
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISIÓN VILLAMAYO (CONFORMADO POR BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE Y LOVATON MUÑOZ NOEL MÁXIMO.)																
<b>FACTORES</b>																	
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJES															
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	70 puntos															
		30 puntos															
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100 puntos</b>															

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA</b>	
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISIÓN VILLAMAYO (CONFORMADO POR BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE Y LOVATON MUÑOZ NOEL MÁXIMO.)	100 PUNTOS
	Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	

<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>



es así que en señal de conformidad el comité de selección suscriben el presente:

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
<b>GALLEGOS TORRES DANTE</b>	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
ALCÁNTARA SÁNCHEZ RAÚL IGNACIO	FLORES EVANGELISTA GIOVANI LEVETH
NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO

**PRECISIONES AL ANEXO 01**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE  
VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE  
HUANCAVELICA, CON CUI N° 2406503**

**ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel que lo presente. Sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En concordancia al numeral 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del capítulo - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases administrativas. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica si presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1. POSTOR: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

RESPECTO A LA EMPRESA MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC Evaluado la propuesta del postor se tiene que la Vigencia de Poder certifica que en la partida electrónica N° 12117392 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado el certificado y vigente poder a favor de HERNANDEZ FALCON EVELYN ELIZABETH, identificado con DNI N° 45500239, a continuación, se muestra la vigencia poder



Código de Verificación:  
80904845  
Publicidad N° 2024 - 6698704  
21/10/2024 17:06:49

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 12117392 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de HERNANDEZ FALCON, EVELYN ELIZABETH, identificado con DNI, N° 45500239, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC  
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS  
ASIENTO: 000003  
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001 --  
(...)

ASI CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PUBLICA DEL 24.01.2008 OTORGADA ANTE NOTARIO CALMET FRITZ ROCÍO EN LA CIUDAD DE LIMA.

Megarcon Contratistas Generales SAC  
Evelyn E. Hernández Falcon  
Gerente



Sin embargo, en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y demás documentos de su propuesta se aprecia que en el sello de post firma figura el nombre siguiente: **EVELYN E. HERNANDEZ FALCON**, se resalta que en ningún caso figura el nombre completo de **HERNANDEZ FALCON EVELYN ELIZABETH**

Los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 establecen que debe contener la firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, en este sentido se aprecia que el sello del TITULAR GERENTE de la empresa **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC.** tiene el nombre de **EVELYN E. HERNANDEZ FALCON**, en tal sentido al tener el sello solo en nombre EVELYN, se desprende que la persona que firma no correspondería al consignado en el Certificado de Vigencia de Poder, sobre el particular es necesario mencionar que conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acotando a lo señalado el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)", al respecto es necesario precisar que el nombre consignado en el sello, es necesario reiterar que se escribe los dos nombres y apellidos por cuanto en los documentos presentados por el postor, sin embargo en ambos casos no tienen el nombre de completo, en tal sentido tampoco sería posible la subsanación, por cuanto como se hace mención en los párrafos precedentes la falta de firma no es subsanable menos si de lo expuesto se desprende que se trataría de otra persona ajena a la EMPRESA. son subsanables las omisiones o los errores materiales o formales de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, sin embargo el fabricar o disponer a su fabricación de un sello no constituye una omisión o un error material o formal, por cuanto la persona que dispone su fabricación es consciente del nombre y demás datos que se consignaran en el sello, al respecto el tercer párrafo del numeral 2.2 del Item Consulta y Análisis de la Opinión N° 011-2019/DTN, dice:

"Al respecto, si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal", puede entenderse que el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido , precisamente a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta".

En tal sentido el hecho que el nombre del Titular Gerente de la empresa, consignado en el Certificado de Vigencia de poder no sea idéntico con el nombre que se encuentra en sello que se aprecia en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y demás documento de la propuesta de la EMPRESA no ser una omisión o un error material o formato, **NO SUBSANABLE**

En tal sentido el actuar del Comité de procedimiento de selección debe regirse conforme las reglas establecidas en las Bases Integradas, conforme al Principio de Legalidad, el cual se encuentra prevista en el Texas Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". En ese sentido cabe señalar que los sujetos de derecho público solo pueden hacer aquello que le sea expresamente facultado. **NO ADMITIDO.**

#### OBSERVACION N° 02

#### RESPECTO A LA A CREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS

- CONTRATO N° 01
- CONTRATO N° 02



- CONTRATO N° 03
- CONTRATO N° 04
- CONTRATO N° 05
- CONTRATO N° 06
- CONTRATO N° 07

Respecto a la acreditación de los contratos es necesario traer a colación lo establecido a las bases integradas como se muestra en la siguiente imagen respecto a la acreditación

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

De la revisión de la acreditación de los contratos ante mencionado el postor no acredita según lo establecido en las bases integradas el cual constituye las reglas definitivas par el cumplimiento estricto de cada postor, por ende, no se considera la experiencia mencionada antes, es así que en señal de conformidad el comité de selección suscribe el presente:

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> 73197236</p>	
<b>GALLEGOS TORRES DANTE</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
 <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> 47548820</p>	 <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> 76452324</p>
<b>ALCÁNTARA SÁNCHEZ RAÚL IGNACIO</b>	<b>FLORES EVANGELISTA GIOVANI LEVETH</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO</b>